

CONSIDERACIONES SOBRE LA REFORMA AGRARIA VENEZOLANA

Abog. Beatriz Delgado Silva

**Especialista en Derecho Agrario. Miembro de la Asociación Mundial de Vivienda Rural
Colaboración Nacional.**

- I. INTRODUCCION
 - II. BREVE ANALISIS DE LA REFORMA AGRARIA VENEZOLANA
 - III. ASENTAMIENTOS RURALES
- BIBLIOGRAFÍA

I. INTRODUCCION

El presente trabajo, sólo tiene la pretensión de considerar un tema tan importante para el país como lo es el proceso de Reforma Agraria, el cual ha estado paralizado totalmente en los últimos años, por la falta de estrategias que permiten lograr el desarrollo integral del campo, en base a programas y políticas agrarias coherentes y a largo plazo, capaces de adecuarse a las exigencias agroalimentarias de la Venezuela de fin de siglo; así como remover los obstáculos que traban el protagonismo social del campesino, creando las condiciones necesarias para su participación plena de conduzca a su realización social, económica, cultural y política En primer lugar haremos un breve análisis sobre la Reforma Agraria Venezolana, haciendo algunas referencias importantes contenidas en el informe presentado por la Comisión Presidencial de Evaluación y Seguimiento de la Reforma Agraria. En segundo lugar hablaremos sobre los Asentamientos Rurales y de la Colonización en Venezuela, sus antecedentes y evolución.

II.- BREVE ANALISIS DE LA REFORMA AGRARIA VENEZOLANA

Una verdadera Reforma Agraria supone una revolución. Una revolución en conceptos jurídicos tradicionales, en los sistemas administrativos, en las metodologías de asistencia técnica, en los sistemas de crédito, en los servicios básicos y en la política económica. Supone esencialmente un cambio en las estructuras de la tenencia; por ende, en las estructuras socioeconómicas, y en las de poder; por cuanto una clase marginada de la vida social, económica y política de los países no puede ser promovida e incorporada al desarrollo económico, al progreso social y al pleno goce de sus derechos ciudadanos.

En tal sentido, la promulgación de la Ley de Reforma Agraria el 5 de Marzo de 1960 marca una importante etapa en la vida social y económica del país.

En la ejecución de la Reforma Agraria se destacan dos aspectos correspondientes al Instituto Agrario Nacional a) La regularización del sistema de tenencia en base a la función social de la tierra, y b) Aliviar la presión demográfica y política ejercida por aquellos que carecen de tierras propias y son explotadas por los terratenientes.

En este orden de ideas, tenemos que se dan pasos encaminados a disolver el régimen injusto de tenencia. Para ello se adquieren fincas privadas que en su mayoría no cumplen con la función social, fincas que son explotadas indirectamente y otras incultas; también se incorporan al proceso de reforma agraria grandes extensiones de tierras baldías y de propiedad de la nación, para ello se expropiaron algunas y se confiscaron otras.

Pero una vez que se cuenta con vastas extensiones de tierras incorporadas en forma harto insatisfactoria, se otorgan al campesino, (la mayoría con título precario o con título provisorio), parcelas de superficies demasiado pequeñas, cuya posibilidad de explotación económicamente favorable está lejos de la realidad.

De la manera indicada, no se ha colocado al campesino ancestralmente explotado, en posición beneficiosa, ya que si antes lo era por no ser el dueño de una finca, ahora (en muchos casos) está subordinado al Ministerio de Agricultura y Cría y al Instituto Agrario Nacional, cuyas acciones no son paralelas, lo que va en detrimento de los servicios y asistencia técnica que requieren. Además, no se ha efectuado la planificación previa de los asentamientos que se constituyen en terrenos cuyas condiciones agrológicas son generalmente incompatibles con el nivel agro-cultural y las posibilidades económicas del campesino. Al mismo tiempo, no existe una verdadera infraestructura (escuelas, centros médicos-asistenciales, vías agrícolas, etc). Todo esto, producto de la actitud individualista que ha caracterizado a los organismos encargados de la estructuración y aplicación de la reforma agraria durante los últimos 35 años. Estas deficiencias, resultado de la falta de coordinación necesarias, se refleja en la calidad del trabajo ejecutado al cumplimiento de las metas trazadas y por ende, en la producción y productividad agrícola; entendiéndose ésta en su más amplio sentido. El resultado de tales deficiencias redundan de modo negativo en el nivel económico, social y político del pequeño productor; y en el orden económico del consumidor, cuyo poder adquisitivo se reduce proporcionalmente, a la par que su confianza en la capacidad administrativa del gobierno.

Una de las causas del poco éxito obtenido en este proceso de reforma agraria, ha sido el parcelamiento político imperante en la mayoría de las jefaturas de las dependencias del Ministerio de Agricultura y Cría y del Instituto Agrario nacional. En estas circunstancias, la planificación mejor intencionada está condenada al fracaso total. Esta planificación debe derivarse de un entendimiento cabal de la función técnico-administrativa, desvinculada de las contingencias de la política fragmentaria; que no ha permitido hasta el presente, una verdadera planificación y coordinación que de pié a la continuidad administrativa.

La Planificación y Coordinación son dos aspectos que constituyen la base sobre la cual deberán descansar todas las actividades relativas a la ejecución de obras y programas, con el fin de garantizar el cumplimiento cabal, económico y práctico. Es imprescindible en la dinámica moderna.

Lo primordial sería la creación nueva en la administración pública y un sistema idóneo para una efectiva y real coordinación entre los organismos o sectores involucrados que permita la ejecución de la reforma agraria integral, como la indica la Ley de la materia en su Artículo 44 donde establece: "El Estado incorporará al desarrollo económico del país, en forma progresiva, aquellas zonas o regiones deficientemente aprovechadas o inaccesibles a la explotación técnica y racional por falta de vías de comunicación; obras de riego, de saneamiento y otras semejantes. A este efecto, promoverá planes de desarrollo integral y estar acorde con los planes de Reforma Agraria". Es lógico pensar, que esto sería factible, reorientando la reforma agraria venezolana.

Este sistema debería establecerse al más alto nivel, de tal forma que tanto a escala nacional, estada; y municipal, se planifique y coordine la acción y esto haga posible la integración de los esfuerzos en orden a la meta común y prioritaria de la reforma.

Sin embargo, en el ámbito de los conceptos, debe entenderse que el campesino es un sujeto de derechos y obligaciones y no un simple parámetro económico, ni es simple objeto de planificación. De ahí que la reforma agraria, si quiere ser verdadera, ha de estar fundada sobre sólidas bases de justicia social. En este sentido, se puede decir que la reforma tiene como meta final la de establecer sobre bases de justicia social la relación hombre-tierra-comunidad. Donde el hombre es el sujeto de derechos y deberes, el objeto es la tierra y la condición que da dimensión a aquellos derechos, es la comunidad.

Igualmente, en este proceso, han de planificarse los recursos en forma sostenidos e integrados para que no falle ni revierta. Estos deben ser integrados porque la dispersión de recursos, que es uno de los defectos de la administración pública venezolana, viene a resultar especialmente

grave en cuanto se refiere a la Reforma Agraria. El sentido integral de este proceso, obliga a que los distintos entes del sector público (centralizados y descentralizados) colaboren en su ejecución, realizando las obras necesarias para la consolidación de los asentamientos y las nuevas estructuras agrarias. Igualmente, los recursos deben ser sostenidos o permanentes porque la reforma agraria, integralmente concebida, no es un acto, sino un proceso dinámico e irreversible; por lo tanto, debe contar con el respaldo de una política económica que garantice su éxito.

Son premisas indispensables de esta política económica para la reorientación de la reforma agraria venezolana, las siguientes:

1.- Evaluación de las características del sector agropecuario:

- 1.a. Desequilibrio entre los niveles de ingreso y de rentabilidad de la agricultura y los servicios.
- 1.b. Abandono y crisis de la agricultura en las últimas décadas.
- 1.c. Diferencia entre la empresa agrícola y empresa industrial.

2.- Evaluación del campesino venezolano:

- 2.a. Pocas oportunidades de desarrollar su propia iniciativa y su capacidad empresarial.
- 2.b. La falta de capacitación.
- 2.c. Poco acceso a los servicios en general, crédito y asistencia.
- 2.d. Politización de los organizaciones campesinas que los representan.

En cuanto a las metodologías de asistencia técnica y de servicios para la agricultura, en la forma en que han venido funcionando, han sido absolutamente incapaces de responder a las características de urgencia, magnitud y profundidad de la Reforma Agraria. Hoy, son muchos los campesinos beneficiarios de la reforma, que se quejan de la falta de asistencia para poder mejorar sus ingresos. Una nueva metodología debería tener como objetivos básicos los siguientes:

- 1.- En materia de asistencia, y en especial de extensión agrícola, concebir un sistema que permita la obtención de mayor efecto multiplicador en la acción del profesional y del técnico.
- 2.- Procurar que la técnica no retarde ni detenga la marcha efectiva de la reforma agraria. Es necesario, en cierta forma, que la técnica vaya al mismo ritmo acelerado a que debe ir el proceso de cambio.
- 3.- Diseñar un método que permita la formación de verdaderos dirigentes campesinos con suficiente capacidad para transmitir conocimientos a sus compañeros, a fin de que se conviertan en elementos auxiliares del profesional y del técnico. De aquí la importancia de la capacitación campesina. Será indispensable en esta nueva etapa de la reforma agraria venezolana, contar con un campesino con clara conciencia de clase, en relación no solo con sus derechos, sino también con sus deberes, especialmente como elemento conciente de su responsabilidad en el progreso de la comunidad, en la ejecución de los planes de trabajo, en el cumplimiento de las normas y técnicas que le competen; en fin, capaz de enfrentar el reto que significa mejorar su calidad de vida, a través de un sistema de libertad y democracia que requieren de un campesino conocedor de sus derechos y obligaciones, lo que representa un factor de progreso y cambio en la nueva sociedad que pretendemos instaurar y que le garantizará el éxito de sus empresas económicas. Por eso, el campesino ha de organizarse y de capacitarse para promover la reforma; ser agente constructivo de los cambios; actuar como fuerza de presión que contraste las presiones negativas de otros sectores; garantizar la pureza de la reforma y garantizar el cumplimiento de los deberes que a los mismos campesinos les corresponden.

Según el último Censo de Población y Vivienda (1990), la población rural es de 15.9%, constituyendo una fuerza laboral que debe ser aprovechada en función de las exigencias que se le plantean al país en el pleno agroalimentario; representando asimismo, una parte importante de la población que debe ser atendida por el Estado a los fines de incorporarlos al desarrollo económico-social del país. Además, que de continuar las condiciones de miseria y abandono del medio rural se profundizaría aún más la expulsión de la mano de obra y acentuarían las corrientes migratorias, ya que es un hecho conocido que en los últimos 50 años el proceso de migración de la población rural a los grandes centros urbanos se ha ido acelerando, hasta convertirse en un problema agudo de crecimiento y pobreza crítica en las ciudades. Este fenómeno lo observamos en un estudio realizado por la Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI), con la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Fundación Escuela de Gerencia Social. Según esta investigación, que constituye una cuantificación del fenómeno de la pobreza en los hogares familiares geográficamente y cuyos datos fueron aportados por los censos de Población y Vivienda para 1990, las necesidades humanas son cinco:

- 1.- Hogares con niños en edad escolar (7 a 12 años) que no asisten a la escuela.
- 2.- Hogares de hacinamiento crítico.
- 3.- Hogares con viviendas inadecuadas. 397
- 4.- Hogares en viviendas sin servicios públicos.
- 5.- Hogares con alta dependencia económica.

Al aplicar estos indicadores, generaron tres estratos de acuerdo a las siguientes situaciones de necesidades básicas:

1. Hogares con Necesidades Básicas Satisfechas (NBS) los cuales se consideran como "no pobres". Se catalogan en este estrato aquellos hogares que no presentan ninguno de los indicadores NBI descritos anteriormente.
2. Hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), los cuales se denominan "hogares pobres". En este estrato se ubican todos aquellos hogares que presentan al menos uno de los cinco indicadores considerados.
3. Hogares de Pobreza Extrema (PEXT), aun cuando pertenecen al estrato 2, son aquellos que presentan dos o más de los indicadores considerados.

La magnitud de la población en cada uno de los estratos descritos, se obtiene ubicando a las personas de acuerdo a las características del hogar al cual pertenecen.

Los resultados de este estudio son los siguientes:

1. Casi Un Millón Quinientos Mil hogares en toda Venezuela están en situación de pobreza y de éstos más de Seiscientos Mil presentan pobreza extrema.
2. Lo anterior quiere decir, que Ocho Millones de habitantes están ubicados en hogares pobres y Tres Millones Quinientas Setenta Mil personas viven en hogares de extrema pobreza, esto es el 20% del total de la población.
3. Las entidades con mayores índices de pobreza son: Apure, primer lugar; seguido por Delta Amacuro, Amazonas, Portuguesa y Sucre.
4. Las entidades con mayores problemas de vivienda son: Distrito Federal, en primer lugar; Estado Miranda, Aragua, Zulia y Carabobo.
5. Las entidades con menores índices de pobreza son: Distrito Federal, Miranda, Aragua, Nueva Esparta y Táchira, en ese mismo orden.

Detectaron igualmente, que conforme se incremento el número de necesidades insatisfechas, aumenta la mortalidad por enfermedades transmisibles, infecciosas y parasitarias.

También quedó claro que los estados Portuguesa, Amazonas y Delta Amacuro son los más desnutridos.

Esto viene a demostrar las contradicciones de los criterios económicos que han prevalecido. El Estado Portuguesa, conocido como el Estado Ganadero de Venezuela y sin embargo, con más problemas alimenticios. De donde se comprende que "capital va a producir capital y no desarrollo rural" y por lo tanto, se debe favorecer el enriquecimiento del campo; el desarrollo rural debe ser la primera prioridad.

En consecuencia y a modo de recomendaciones, creemos que la reforma agraria venezolana debe ser orientada hacia la modernización del medio rural, a través de mecanismos que hagan atractivo el campo; invirtiendo los factores de expulsión, realizando un conjunto de esfuerzos tales como el establecimiento de una clara política de tierras, encaminada a la Ordenación del Territorio con el objeto de organizar el sector agro reformado, realizando el Catastro Rural que sirva de instrumento de planificación para la seguridad en la tenencia de la tierra y que además, permita cuantificar y calificar áreas ocupadas y las disponibles para los programas de reforma agraria; la satisfacción de las necesidades básicas fundamentales como son: salud, educación, vivienda, alimentación, trabajo, recreación y seguridad social; así como los servicios destinados al apoyo de la actividad económica productiva desde la óptica de cadena agroalimentaria, donde se dé trato preferencia; a la pequeña agroindustria rural y las actividades que genera empleo, para lo cual deben aplicarse incentivos que estimulan el esfuerzo creador e innovador, preservando en todo caso los recursos naturales renovables.

Sólo a modo de referencia y por considerar de importancia para el proceso de Reforma Agraria, nos permitimos citar algunas de las propuestas hechas por la Comisión Presidencial de Evaluación y Seguimiento de la reforma Agraria, creada mediante Decreto 62 del 2 de Marzo de 1994, Gaceta Oficial N4 35.415 del 7 de Marzo del mismo año, integrada por un grupo de destacados venezolanos preocupados por el desarrollo económico y social de las comunidades rurales; quienes recomiendan la Reactivación y Reorientación del Proceso de Reforma Agraria, sobre la base de que dicha "reorientación debe adecuarse a las nuevas circunstancias económicas por las cuales atraviesa el país, sin menoscabo de sus concepciones primigenias fundamentadas en la justicia social... al margen de los aciertos, las desviaciones y fallas ocurridas durante 35 años de ejecución del Proceso de Reforma Agraria, paralizado completamente en los últimos años, no pueden construir elementos que justifiquen su cancelación, ni lo invalidan como estrategia auténtica para alcanzar el desarrollo rural".

En materia de Propiedad, Uso y Tenencia de la Tierra:

- √ Reactivar y Reorientar la Reforma Agraria y consolidar su organización institucional mediante acciones estratégicas y programáticas, entre otras, sobre aspectos de tenencia de la tierra para lograr el saneamiento y la seguridad jurídica en el campo.
- √ Unificar y armonizar el instrumento jurídico que regula el proceso de Reforma Agraria, con el objeto de lograr la igualdad de condiciones con otras leyes orgánicas, para lo cual es necesario otorgar el carácter de Orgánica de la Ley de Reforma Agraria a fin de jerarquizarla dentro del ordenamiento jurídico vigente, mediante su reforma parcial.
- √ Elaborar un reglamento que conforme un instrumento administrativo expedito para la aplicación de un criterio armonizador que homologue las diferentes posiciones existentes relacionadas con la materia agraria en los aspectos de tenencia de la tierra, de conformidad con el Artículo 160, Ordinal Décimo de la Constitución Nacional.
- √ Ordenar y zonificar el espacio agrario, a los fines de planificar el desarrollo del proceso de Reforma Agraria Integral y su armonización con las actividades

productivas de acuerdo a la caracterización social, económica, cultural y política de las diferentes unidades geográficas del medio rural.

- √ Regularizar la transferencia de baldíos que el Ejecutivo ha hecho al Instituto Agrario Nacional y legalizar la tenencia de la tierra a los ocupantes precarios.
- √ Disponer de instrumentos de planificación para la seguridad en la tenencia de la tierra, para lo cual es necesario diseñar y ejecutar programas catastrales integrales desde el punto de vista físico-jurídico-económico como elemento de planificación, reordenación, control y evaluación mediante la modernización y automatización del proceso.
- √ Coordinar el registro Agrario con la Oficina Subalterna de Registro, a fin de garantizar los efectos legales de la propiedad agraria, así como mantener el Catastro Rural en jurisdicción del Ministerio de Agricultura y Cría. Igualmente, solicitar al Congreso Nacional la reorientación del Proyecto de Ley de Cartografía y Catastro que se encuentra en discusión en el Senado para armonizarlo con los postulados de la Ley de Reforma Agraria y sus Reglamentos a fin de incluir en el mismo una disposición que consagre que todo lo relativo al Catastro Rural será regido por los principios de la Ley de Reforma Agraria.
- √ Implantar el impuesto predial progresivo como medida positiva con coadyuve al cumplimiento de la función social de la propiedad y cuyos ingresos deberán orientarse al financiamiento de la realización y actualización de actividades catastrales.

En cuanto al desarrollo productivo, proponen: 'cambios en las políticas que se deberán tomar y que deben dirigirse a programas específicos destinados a suministrar asistencia y apoyo a objeto de lograr su viabilidad técnica económica ... basada en un modelo de desarrollo que aproveche las potencialidades realmente existentes y donde la familia rural sea autora y beneficiaria de su propio desarrollo'.

Con relación al financiamiento, sus recomendaciones se dirigen a 'diseñar un esquema de financiamiento alternativo que garantice a los campesinos y pequeños productores contar con los recursos oportunos y suficientes y que responda a una política de desarrollo agrícola integral y que articule todos los factores y variables que determinen el éxito de la actividad agrícola, sobre la base de los principios de descentralización, participación, representatividad, supervisión, generación y captación de recursos financieros.

Entre algunas Propuestas Institucionales, se refieren a la 'necesidad de redimensionar el aparato institucional del Estado que le sirva de soporte a la Reforma Agraria, a objeto de establecer un nivel mínimo de adecuación a las medidas que se adopten para reorientar el proceso. Ello implica abordar muy especialmente el Ministerio de Agricultura y Cría como ente rector de las políticas para el sector agrícola; al Instituto Agrario Nacional como responsable de la ejecución de los programas de tenencia, consolidación de los asentamientos campesinos y desarrollo social de los beneficiarios de la Reforma Agraria; a la Procuraduría Agraria Nacional como responsable de asistir jurídicamente a los pequeños productores, pescadores artesanales e indígenas; al Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario, como responsable de proporcionar la asistencia técnico-crediticia y a la Fundación CIARA como responsable de los programas de capacitación y de extensión agrícola dirigidos al productor y su familia...".

Por último, y en atención a lo antes expuesto, creemos que el alcance de los objetivos primarios en este proceso de reactivación de la Reforma Agraria Venezolana, depende en gran medida de la gestión que realice cada ente que participe en el proceso, de su gente, de su sana administración y, sobre todo, su voluntad para asumir este reto y así responder a las expectativas de mejorar la calidad de vida de la sociedad venezolana; ya que la experiencia de las últimas décadas recorridas por Venezuela han demostrado la imposibilidad que un

programa sea sostenible en el tiempo a un nivel adecuado sino reúne las anteriores características, porque sólo la constancia y el esfuerzo sostenido, pueden garantizar la solidez de cada base construida.

III. ASENTAMIENTOS RURALES.

A. ANTECEDENTES Y ORIGENES DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES

Buscando en la historia de Venezuela para tratar de conseguir los antecedentes históricos más antiguos relacionados con asentamientos rurales encontramos al real Provisión del 10 de Abril de 1495, aun antes del Descubrimiento de Venezuela, mediante la cual hablando que vinieran a poblar las tierras de América dice: "que tengan para sí e por suyo propio e para sus herederos... las casas que fizieren e las tierras y de las heredades que plantaren". Esta es al primera referencia a tierras con dotación de viviendas; una Ley del 18 de junio de 1513 que señalaba al Gobernador (de la Provincia) que en nombre del Rey..." podía repartir casas, solares, tierras, caballerías y peonías (medidas agrarias antiguas) a todos los que fueran a poblar tierras nuevas..." Esta política se aplicó entonces en El Tocuyo.

Más concreta y explícita es la referencia a la Ordenanza de 1573, entre cuyas normas destaca: "Elijase la provincia, comarca o tierras, que se han de poblar, teniendo en consideración a que sea saludable, lo cual se conocerá en la copia que oviere de hombres viejos y mozos de buena complexión, disposición y color sin enfermedades: en la copia de animales sanos y de competente tamaño y de sanos frutos y mantenimiento, que no se críen cosas ponzoñosas y nocibles, de buenas y felices constelación, el cielo claro Lr benigno; el aire puro y suave, sin impedimento ni alteraciones y de buen temple, sin exceso de calor ni frío (Subrayado nuestro)

Como comentario a esta norma, recordamos que las crónicas acerca de la fundación de Trujillo, indican que uno de los seis sitios previamente escogidos para el asentamiento fue abandonado por una plaga de bachacos (infracción a la norma relativa a "cosas ponzoñosas y nocibles) y que finalmente fue fundado en el estrecho Valle de las Mucas, donde los colonizadores encontraron hombres viejos en abundancia (acatamiento a la norma acerca de la "copia que oviere de hombres viejos ... de buena complexión). Por otra parte, es tan buena la norma, pese a su antigüedad, que parece en ella se inspiró la American Public Health Association para establecer ciertos principios sanitarios vigentes que deben cumplirse en el saneamiento ambiental básico tales como: "Prevención contra las enfermedades transmisibles", parece recordarla norma de la Ordenanza de que "sea saludable y sin enfermedades", "mantener un medio término adecuado que permita razonable pérdida de calor del cuerpo humano" (recuerda la norma "sin exceso, de calor ni frío"); mantener para la respiración una atmósfera de pureza química razonable" (norma del "aire puro y suave"); en toda vivienda deben evitarse el acceso de toda clase de animales que puedan intervenir en la transmisión de enfermedades (norma sobre las cosas ponzoñosas y nocibles).

Hasta zoonosis y frutas tóxicas parece haber contemplado la norma cuando alude "animales y frutos sanos".

B.- COLONIZACION Y REFORMA AGRARIA

Como preámbulo a este punto, transcribimos la definición hecha por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), quien sostiene que la Reforma Agraria es "una acción organizada con el propósito de mejorar un régimen de tierras vigente" y la Colonización, también según la FAO significa "la conversión de tierras vírgenes en

tierras agrícolas mediante el establecimiento de una nueva población". Si usamos ambos conceptos con toda su amplitud, llegaríamos a la conclusión de que toda Reforma Agraria implica una Colonización.

En este sentido, la historia de la colonización en Venezuela, es tan escasa que podemos dividirla en dos etapas:

La Primera: De 1830 a 1928

La primera referencia data de 1828, donde un particular asentó en tierras nacionales una Colonia de 72 franceses.

En 1842, surge una Colonia de ingleses en Guarenita, cerca de Güiria, Estado Sucre. Estos fueron diezmados por las fiebres o paludismo. Los sobrevivientes emigraron a Trinidad.

Se funda la Colonia Tovar, Estado Aragua, en el año 1843 con 374 inmigrantes alemanes de la Selva Negra. Esta Colonia fue elevada a Municipio en el año 1942 y su carretera fue reconstruida en los años 50.

En 1854, se firma un contrato entre dos particulares y el gobierno, para asentar 3 mil agricultores canarios en las zonas de Miranda y Distrito Federal (Los Teques-Parroquia Macarao).

Segunda Etapa De 1928 al presente

La preocupación por mejorar las condiciones de malestar tanto en las zonas rurales así como en las zonas urbanas, surge con la crisis que vivió el país en el año 1928; y, como paliativo se dicta la Ley que creó el Banco Agrícola y Pecuario y el Banco Obrero.

En 1936, durante el Gobierno del General Eleazar López Contreras, se fundan las Colonias Mendoza y Chirgua. Es durante este año cuando comienza la política de dotación de viviendas a las colonias, siendo la Mendoza y Güigüe las primeras favorecidas. Se para un poco la emigración campesina y se invirtió la tendencia, influenciado por la aplicación de esta nueva política de adjudicación de casas. También son antecedentes dignos de mencionarse el Servicio de demostradoras del Hogar Campesino y las Granjas Modelos Familiares, que tenían por objeto elevar el nivel social y económico del campesino. De paso, Demostradoras del Hogar Campesino fueron más tarde adiestradas como Demostradoras Sanitarias en el Programa Nacional de Vivienda Rural.

Entre 1945 a 1948, no hubo progreso institucional relativo a la reforma agraria, pues las leyes agrarias que preveían la creación de un Instituto Agrario Nacional no tuvieron tiempo de aplicarse, ya que los dos gobiernos de esas épocas fueron derrocados poco tiempo después de sus promulgaciones.

Mejor suerte corrió el Estatuto Agrario de 1949, el cual se caracterizó por un enfoque empresarial agrícola de colonización, donde la agricultura era concebida como uno de los elementos necesarios para la colonización o "conversión de las tierras inexploradas en tierras de producción", lo que naturalmente resultó en una inversión muy concentrada de los recursos. Ejm. típico fue la Colonia Turén en el Estado Portuguesa, cuya inversión representó el 72% de las efectuadas en todas las colonias existentes para la época y luego las grandes inversiones en el Proyecto de Riego Calabozo.

Otra experiencia fue la llamada Colonia Modelo de Chirgua para lo cual se adquirió la finca del mismo nombre. Trajeron 35 familias danesas que no se adaptaron a pesar de todas las comodidades que se le suministraron. Las mezclaron con familias margariteñas especialmente adiestrados en la Escuela Práctica de Agricultura la Providencia. Los daneses fueron repartidos.

Parcelamientos exitosos para venezolanos fueron también en esta época, los de la Providencia entre Maracay y Turmero y la Becerrina entre Cagua y La Encrucijada con dotación de 5 hectáreas y casas de tejas y adobes frisadas, con bombas manuales para extraer agua del nivel freático y dotadas de letrinas. Otras colonias se descuidaron y desaparecieron como las de Yagrumal y Bejarano. Una en Güigüe desapareció como tal debido a las agitaciones en el campesinado.

Estas son las pocas referencias que encontramos acerca de los asentamientos rurales en Venezuela.

BIBLIOGRAFÍA

- √ Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. "Material para el Estudio de la Cuestión Agraria en Venezuela" Volumen I (1800-1830). Caracas, 1964.
- √ "La Colonización en Venezuela" (1830-1957). Estudio efectuado por el Ministerio de Agricultura y Cría con la colaboración del Instituto Agrario Nacional. Caracas, 1959.
- √ CERES. Revista de la FAO, N4 129 (Vol. 23 N4 3) Mayo-Junio 1992.
- √ "Propuestas para la Reactivación y Reorientación de la Reforma Agraria". Comisión Presidencial de Evaluación y Seguimiento. División de Ediciones y Publicaciones de la Oficina Ministerial de Información y Relaciones Públicas del Ministerio de Agricultura y Cría. Caracas, 1994.
- √ Boletín de Sueldos de la FAO N4 56. Dirección de Fomento de Tierras y Aguas, FAO. 1993.
- √ Delgado Silva, Beatriz. "La Vivienda en el Medio Rural Venezolano" (Aspectos Prácticos y Legales). Trabajo de Grado para obtener el Título Especialista en Derecho Agrario en la Universidad "Santa María", Caracas, 1994.
- √ Briceño León, Roberto. "Endemias y Latifundios". Conicit y Vivienda. Informe presentado al grupo de Trabajo Vivienda 86. Caracas, 1986.
- √ Ots Capdequi, José M. "El Régimen de la Tierra en la América Española". Primera Edición, Capítulo II, Editorial Montalvo, República Dominicana, 1947.
- √ "Mapa de la Pobreza". Estudio realizado por la Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI). Centro de Documentación OCEI. Caracas, Junio 1993.